

Don Carlos por la suu vlemoria e emp tamper en suyo oficio dealemania dona suya en madre y el mismo donarlos por la misma qya fues de castilla de Leon de arago dhas
dossedadas de helen de valencia de granada de valencia de galicia de mallorca de leon de cordoba de cordoba de murcia de jaen. a los alquedes de alquedas de
qbalta de las islas de san juan de las yndias islas e tierra fons del mar oceano. condes de barcelona flandes etirol tmores de vizcaya demolina dnas de asturias e neopatria
condes de rosellon eda gredona marqueses de oristam e de qdiono archiduques de austria dnas de burgos e zebauante est lados el consejo instiaa e requireores cualleros es
cuderos oficiales condes bneiros de la ciuda de leon qya se separas que nos enten dnas ser ampliador dno serui y la exa de la mua instiaa. tal paz esos sieg
desa de la ciuda e en tierra dnos proueido del oficio de corregimiento contra instiaa e jurisdiction civil e criminal e conlos oficiais de alquedas e alquedas delli poz
tempo de don ario alorje Ruiz dealacion para quelos tuijse e usase de los porsi epoz de sus lugares tenientes conertos mrs desalario encadado con el dho oficio e
conertos poderes segund qne esto e otras cosas mas ampliamente se contiende en mua carta de poderes para usar el dho oficio le doyne mando dar edictos el
qnal dho tiempo devnnono el cumplido ese amplio usoy presto epoz anno serui amplio qne el dho alorje Ruiz dealacion tenga el dho oficio de corregimiento es ma
mro e voluntas dele prologar aquil como porla presalte qdo proueqamos por oficio anno simplicio primero siguiente q compone acomie de la qne se pimpeore
el dho primero anno por qne asile prouemos en adelante contra mua instiaa civil e criminal y conlos dho oficiais de alquedas e alquedas delli poz
qnales dñante el dho tiempo pmea usar y exercer porsi epoz de sus lugares tenientes e oficiales Segund epoz la forma emanaria q hasta aqui los havia repetido y segund
que en la dho mua primera carta le dmos podez para lo usaz y exercer por qdos monarcas qnesiendo cumplido el dho primero anno por qso el dho alorje Ruiz de alquedas
fecilites por no corregir qne luego vista esta mua carta sin otra sienqa m dñancia m dilacion alguna y sin nos mds requerir m consultar sobre ello mesperaz
atra mua carta m mandamiento desde en adelante hasta otro anno amplio primero siguiente como dho oficio ayades e qnales por no corregir el dho alorje Ruiz de
Alarcon ele deixis e constais libriamente voz del dho oficio de corregimiento contra dho mua instiaa e jurisdiction civil e criminal y conlos dho oficiais de alquedas
e alquedas dho de la ciuda e en tierra porsi epoz de sus lugares tenientes e oficiales los qnales pmea qutar y no mde eponiz e celuzir oto oto en un
lugar y exercitar en esa dho ciuda e en tra la dho mua instiaa epoz e castigar los delinqüentes e hazer elaga todas las otras cosas facia una dlla contenidas
En la dho mua carta de poder qne asile mandamos dar epoz la presente de se agora le damos aquil mismo poder con aquellas mmas ilausulas y calidades y fueras
e fizmezas en el dho poder contenidas con toz qndas e expensiones oneradas e conexpidas e mandas qde y pagueis al dho alorje Ruiz de
Alarcon en cada dnia qlos qne asile proueqamos si qfisi dire en el dho oficio otros tantos mrs como vos dñmos mandado qelle dñses y pagas en cada dnia
el dho tiempo qne hasta qm por no mandado ha tenido el dho oficio de corregim. para los qnales acer cobras de vos otros e de vos bienes y para hazer sobre ello
vdas eqnales qne preind qne se requieren asimismo le damos poder cumplido pofesta mua carta. e otros vos mandas qne al tiempo qne qfisi dire el dho oficio
el dho alorje Ruiz dealacion vmos e recibas del fonsas llamis e alonado q cumplido el dho tiempo de su corregimiento hora la residencia qne manda la ley e
se libere dho dho q como tales e pertenezen epiden pertenezen. como dñmos mandado qlo qde epagase porla dho mua primera carta y qne hora e cumplida dho
las otras cosas contenida en los capitulos y en la dho mua primera carta segund qndas qnto tiempo qne por qnto dho dho fuo por dos otros recibido el dho anno pasado. e
otros mandamos al dho no corregir qndas penas perteneientes. ante camara eico en qley me oficiales Condenaren y las qde y mde. pnsiero parala dho mua
camara y las condenadas qndas executen epagan en poder del tomado del congo esa dho ciuda para qndas yentre qne al mdo receptor daspenas de la camara
el dñnos y los otros nfigados m fagon endere por qndas maneras sopena elama mro e de diez mle mro para la rea somaria dada uno lo contrariere
dada en la villa de dñs dias dantes de dñs dñs de qndas y mde eano

Ezoro Ruiz de Alarcon

Mandado demolino secretario de suyo oficio y catro magistrado
se cumplio por mandado de suyo

Pronto qndas el corregim dho dho qndas alorje Ruiz dealacion por oficio anno

HG

